



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 449-12-2023-MPT

Talara, 28 de diciembre de 2023.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°47-12-2023-CPT, de fecha 27 de diciembre que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara, tal como lo establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Informe N°1192-12-2023-OPP-MPT, de fecha 18 de diciembre del 2023, respecto a la Aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura 2024, Municipalidad Provincial de Talara; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N°31953, publicada el 06 de diciembre del 2023, en el diario Oficial El Peruano, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N°1192-12-2023-OPP-MPT, de fecha 18 de diciembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el respectivo informe sobre aprobación de presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara para su revisión y sustento ante el Concejo Municipal, señalando que en mérito a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, el Fondo de Compensación Municipal, FONCOMUN, será destinado el 100% para gasto corriente. Asimismo, indica que en cumplimiento de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se ha procedido a registrar con una perspectiva multianual 2024 - 2026 el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara en el Módulo de Programación Multianual - Etapa Presupuestaria Programación Multianual;

Que, por medio de Acuerdo de Concejo N°47-12-2023-CPT, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara, ascendente a la suma de S/1.158'785,634.00 (Ciento cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro y 00/100 soles), incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley N°31638.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Talara, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, de acuerdo con la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01; en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara ascendente a la suma de **S/. 158'785,634.00** (Ciento cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

		(Soles)
- Recursos Ordinarios	S/.	16'497,887.00
- Recursos Directamente Recaudados	S/.	13'472,256.00
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/.	00.00
- Donaciones y Transferencias	S/.	119,007.00
- Recursos Determinados	S/.	128'696,484.00
TOTAL	S/.	158'785,634.00

ARTÍCULO TERCERO APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos que le corresponda a cada unidad orgánica.

ARTÍCULO SEXTO ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Abog. Jfm Paul Benites Dioses
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM – OAJ – OPP – OAF - UTIC - Archivo.